

con one in the states from the factor of the company of the property of the design of the state of the state

Lúnes 4 de marzo de 1861.

la disencea vie La eriegos tel cumo on Cire- i de Saterne de direccide en escrito al senor lin-

PUNTOS DE SUSCRICION. Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II. Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones. Redaccion de este periódico. - Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 6 horas y 27 minutos. Pónese á las 5 horas y 57 minntos.

Sale la luna á las 2 h. y 46 m. de la mañana. á las 11 h. y 1 m. de la mañana. PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA. Un mes, 6 reales. Un número suelto 6 cuartos, Anuncios cada línea 3 cuartos, noinciar

e saler and have en Austria un registrong of an acid about the object

aligios de Talor y se ballo co Ma-CONGRESO.

Sesion celebrada el dia 4 de enero de 1861.

Abierta à las tres ménos cuarto, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El señor marques de San Cárlos: Ruego à la comision que entiende en el proyecto de reconocimiento de la deuda de Ultramar, que manifieste si está próximo à presentarse el dictamen. Hace ocho meses que trajo el gobierno su proyecto, y creo que la comision ha tenido tiempo de examinarlo. Afecta grandes intereses, y conviene que esa cuestion se resuelva pronto.

El Sr. Fuentes: La comision ha estudiado ese proyecto, y solo falta que vengan varios documentos pedidos al ministerio de Estado, para dar por ultimadas sus tareas.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en la reunion de ayer.

Se levo la signiente

Proposicion de ley. «Se declara subsistente en favor de la señora doña Carmen de Antillon, condesa de Antillon, la pension vitalicia que disfrutó últimamente su difunta madre la señora doña Maria Josefa Piles Bubin de Celis, viuda del benemérito diputado don Isidoro de Antillon, cuyos derechos declararon las Cortes en 23 de abril de 1822.»

El Sr. Lopez Cano: Conozco la prevencion con que se acoje toda proposicion de pensiones: yo participo de ella, y á no mediar las razones de alta moralidad que aqui median, no me levantaria à desender esta. Se trata de declarar subsistente en favor de doña Carmen do Antillon la pension de su señora madre, viuda del Sr. Isidero Antillon, diputado á Cortes, compañero de los Calatravas y Argüelles, que sufrió martirio por la libertad.

El Sre Antillon, que se hacia temible à los enemigos de la libertad por su elocaencia y su caracter, se vió acometido en 1812 en las calles de Cadiz por cuatro esesinos que le dejaron por muerto. En 1814 fué objeto de las crueles persecuciones de aquella época: obligado à huir y habiendo caido enfermo en la fuga, fué encontrado por los esbirros y en un coche acompañado del Viatico y de dos agonizantes, le llevaron à su pueblo natal y à su propia casa. No pudo resistir la idea de verse proximo à subir al cadalso, y pasando la noche en el mismo silio en que se habia mecido su cuna, murió; pero no se contentaron sus perseguidores con la muerte, un dia llegaron à profanar su tumba, llevaron à la plaza publica el cadaver, le prendieron fuego y aventaron sus cenizas.

Preguntado el Congreso, se declaró que se tomaba en consideracion la proposicion.

Varios señores diputados. — Que se cuenten los votos.

Otros.— Que sea la volación nominal. El Sr. Valero y Solo: Pido que se lea el articulo 164 del reglamonto.

(Se leyo.) Segun ese artículo está proclamada la votacion, y es asunto resuelto.

El Sr. Rascon: Pido que se lea el articulo 165.

Se leyó, y decia que habiendo duda se procediese al recuento.

El Sr. Valero y Soto: Que se lea el articulo 166.

Se leyo, y decia que durante el recuento no se permitiese la entrada en el salon.

El Sr. Tages: Cuando bay duda debe contarse; pero chora hay mas o menos diputados de los que antes habia. Image sol de vin arrest

El Sr. Presidente: Ruego à los señores diputados que han entrado despues de publicada la votacion, que tengan la bondad de salirse, o la vara por la costa, en espa

Procediendose al recuento, resultaron en pié 24, y sentados 46. Se declaró, por consiguiente, que no se tomaba en consideracion la proposicion in Tannant de Camana Tannant al sir assa

Se levo la siguiente: à maien à enhative ob

Proposicion del Sr. Figuerola. Articulo 4.° «El buque mercante que forme tripulacion para emprender viaje, presentarà à la capitania del puerto de salida nota indicativa de la fecha de la partida, número de hombres de mar que necesita, saeldo que ofrece el naviero y demas proposiciones que

Si dos dias antes del señalado para la salida no se habiese presentado número suficiente de hombres de mar españoles para tripular el buque, el capitan podrà contratar marineros estrangeros hasta la mitad del número que la nave necesita.

este crea convenientes.

En los buques de vapor podrá en iguales casos admitir una mitad de sirvientes espanoles no matriculados de mar, o una tercera parte de marineros estrangeros y otra de sirvientes nacionales no matriculados.

Art. 2.º Los buques españoles que escedan de 200 toneladas de arqueo total sean de hierro ó madera, pueden ser limpiados, recorridos ó carenados en diques de propiedad particular, nacionales è estrangeros, à voluntad de los navieros propietaries de aquellos, sin necesidad de autorizacion alguna.

En los de vapor, podrán hacer en sus máquinas o cascos cuantas reparaciones juzguen necesarias, sea cual fuere el número de sus toneladas de arqueo. La sua senso

Art. 3. Los viajeros que vayan de un puerto à otro español de la peninsulo é islas adyacentes no están obligados a presentar pasaporte ni cédula de vocindad al capitan del buque en que se embarquen.

El Sr. Figuerola: Me reservo apoyar esta proposicion cuando esté presente el señor ministro de Marina.

Orden del dia. Reforma hipotecaria.

Abierta discusion sobre el dictamen de la mayoría de la comision, dijo

El Sr. Lafuente Alcazar: Al discutirse este proyecto en el Senado, el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que podía ser considerado, ora con arreglo al principio de autorizacion, ora con arregio à sus bases: yo participo de esta creencia, y si me propusiera ha-

cer un discurso de oposicion, tendria motivos para asegurar que la ley constitucional del pais ha sido violada, porque se ha presentado la comision de códigos, é inconsecuentes con appotecario se conocio en efecto, entre los gue- a tres noras en la fonda Unecelle, Maples na vuel i Estado, la facalizacion de la denda pública,

el proyecto de un modo contrario à la buena práctica del régimen representativo. No quiero, sin embargo, hacer con motivo de una cuestion doctrina, un discurso de oposicion al gobierno. Voy, pues, à tratar la cuestion en otro terreno. Pero antes me haré cargo de algunas ideas del señor ministro de Gracia y Justicia, contra las cuales debo protestar.

Parece, por lo que dijo S. S., que los cargos que los diputados bagamos al proyecto, vendrian à refluir, sobre la comision de codigos. Yo rechazo esa idea; yo no examino las personas, dignisimas todas, que componen esa comision; no tengo que considerar mas que lo ley, y detrás de la ley al gobierno. Yo, que reconozco las altas dotes del señor ministro de Gracia y Justicia, entiendo que S. S. no debió hacer de la comision de codigos un escudo con que parar los golpes que se dirigieran a su proyecto. S. S. sabe y puede combatir de frente por si solo.

Voy abora à hablar de las bases de este proyecto. La primera cuestion es la siguiente: la reforma hipotecaria, jera necesaria? Creo que 10, era: pero 10 era nasta cierto punto y pada mas. ¿Y por qué? Porque la legislación en esta parte del derecho patrio no satisfa cia las necesidades del credito. Hija de sistemas opuestos, no podia llenar las exigencias de, la riqueza agrícola, ántes estancada en manos muertas, hov dezamortizada. No hay, pues, cuestion sobre la necesidad de la reforma.

Pero señores esta reforma es muy dificil y complicada: todos los paises han comprendido sus dificultades. El primer tropiezo que habian de encontrar los encargados de formular el proyecto, estaba en los medios. ¿Se adoptaria el sistema de leyes especiales, ó el de codificacion; el sistema filosófico ó el histórico? En esta lucha los individuos que han formado el proyecto, se han decidido por el sistema de leyes especiales, y siento no poder estar conforme con su opinion. Entiendo que ha debido adoptarse el sistema de codificacion, el sistema filosófico. ¿Qué es, señores, la hipoteca? Una parte esencial del derecho civil. enclavada en él, que tiende à perfeccionarle. ¿Y que mejor sistema para darle armonia que el de la condificación?

Esta es la creencia de los pueblos mas adelantados de la Europa moderna. Examinad su legislacion, y hallaréis la hipoteca en el código civil. Nosotros habiamos creido esto mismo; habiamos nombrado una comision de códigos, y esta habia presentado un proyecto de código civil. En ese proyecto se ha tratado perfectamente, bajo su punto de vista, la hipoteca. ¿Y por que no hemos aceptado ese código y ese trabajo? Se me dira que no reune lo que debiera reunir para satisfacer las necesidades del pais en materia civil. ¿Pero no hubiera sido preferible reformarlo con arreglo à las actuales necesidades, à presentar esa larga ley de 416 artículos, que todavia necesitara un reglamento? "Ollando al 197 6891 5164

De estas premisas deduzco yo que el gobierno y la comision han sido ingratos con sus principios en materia de reformas legislativas. Ellos han dicho que la reforma civil era necesaria; y si lo es, ¿por qué no se

ha aceptado en general?

Olvidado el fomento de la agricultura, las especulaciones mercantiles y de Bolsa han llamado los capitales y les han distraido del credito territorial. El hombre de dinero no ha debido completarlo en préstamos sobre propiedad territorial, porque el interes que podia exigir tenia que ser escesivo, Varias especulaciones le ofrecian mayores ganancias sin ser usurarias.

En otros paises, en Holanda y Alemania, por ejemplo, comprendo que los bancos agricolas produzcan beneficios resultados. Están en relacion con el estado de la propiedad, no tan

dividida como en España.

En Francia se habla mucho de crédito y de bancos agricolas, y nosotros tambien queremos hablar de esto mismo. ¿Pero ha conseguido la Francia consolidar su crédito territorial? No: ha vacilado entre el sistema de la restriccion y el de la libertad, y no ha conseguido dar bases sólidas à su crédito, porque la propiedad alli está muy dividida y la deuda del Estado es grande.

En los paises del Norte donde el crédito se ha desarrollado desde muy antiguo, producen fruto los bancos agricolas. En los del Mediodia no tanto, porque con grandes deudas públicas y con gran division de la propiedad no es facil consolidar esas institu-

Se dice tambien que el sistema de la publicidad y la especialidad procura que el usurario no pueda practicar su usura. No parece sino que este sistema va à obligar al hombre de capitales à prestar siempre que lo desee el necesitado. ¿Qué es el registro? La gran esposicion de la fortuna del opulento y de la desgracia del pobre: es la esposicion pública de la fortuna y de la desgracia de un pars. Con ceta coposicion lo que se consigne es abrir los ojos al interes, hacer que el rico comprenda la desgracia del necesitado, y que le preste à mayor interès del que le hubiera llevado si no hubiese sabido su desgracia.

El sistema de la especialidad y la publicidad es, pues, un sistema que hace la causa de los ricos contra los pobres; es un sistema injusto é im-

popular.

Voy à concluir. He dicho que la reforma hipotecaria era una necesidad en Espana; que esta reforma no se ha verificado con el debido acierto; que la reforma que debiera haberse basado en principios justos de un sistema misto bien entendido, la habeis hecho radical y no liberal; y por fin, señores, que despues de proclamar el sistema aleman puro, habeis faltado á él, aceptando en ciertos casos la hipoteca tácita y á veces la hipoteca general.

El gobierno, pues, no ha cumplido con el fin que se proponta, porque nos ha traido una ley que estará muy lejos de proporcionar al pais los resultados que de ella se

esperan.

El Sr. Garcia Lomas: El señor Fuente Alcazar, despues de algunas consideraciones preliminares à que yo contestaré luego, ha entrado en algunas consideraciones históricas siguiendo la costumbre seguida siempre en esta clase de cuestiones, examinando antecedenles, é invocando los augustos precedentes de la legislacion romana, que es la que ha servido de base para la legislacion de todos los pueblos de la Europa culta; y sin embargo de que vo reconozco que es una costumbre muy laudable, y que tambien he de bacer algunas observaciones en este órden de ideas, entiendo que no han de servirnos de mucho para resolver la cuestion que nos ocupa.

Yo sé, v saben todos los señores diputados, que la hipoteca se remonta à tiempos anteriores á la sociedad romana. El sistema I lucha legal. Despues de una conferencia de hipotecario se conoció en efecto, entre los grie- tres horas en la fonda Crocelle, Klapka ha vuel- Estado, la fiscalizacion de la deuda pública,

gos, donde se realizó el gran objeto de la to à partir para la Suiza. publicidad, por medio de formas simbólicas à que tan dados son los pueblos en su infancia. Allí se realizaba la publicidad poniendo señales sobre las fincas hipotecadas, con espresion de la naturaleza é importe del gravàmen que las afectaba.

No es exacto, como el señor Fuente Alcazar ha dicho, que los romanos importaran la hipoteca de los griegos tal como en Grecia se conoció; no es exacto que la legislacion romana consignara su publicidad.

El Sr. Vicepresidente (Lopez Ballesteros): Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS.

of otherses to a NACIONAL.

Madrid 24 de febrero.

Esta tarde se reunen en el salon de Presupuestos del Congreso los diputados catalanes para oir à los comisionados de Villanueva y Geltru que vienen à agitar la cuestion del ferro-carril de Barcelona à Tarragona, y manifestar las razones de interes general que aconsejan que la via vaya por la costa, en cuyo caso se comprometen à construirla esos pueblos sin ageno auxilio. Los dos trazados el de la costa y el del interior, penden hoy del exàmen de la Junta de Caminos. Tambien han sido invitados à asistir à esta junta los Sres. don Manuel Gibert y D. José Rumeu, presidentes de los ferro-carriles del Este y del Norte para conferenciar sobre el modo de activar los trabajos de fusion de ambas lineas y sobre la pronta construccion de la via ferrea de San

Juan de las Abadesas. El provecto de ley de imprenta, ya comple-

tamente concluido por la comision, se pasa hoy à manos del señor ministro de la Gobernacion para que lo examine y manifieste los puntos en que esté disidente. Sabido esto, comenzarán los debates públicos de la comision. Algunos periódicos de las oposiciones se muestran profundamente desdeñosos, y dicen que no se proponen acudir à estas conferencias porque tienen la seguridad de que no son estas Cortes las llamadas à convertir el provecto en ley. Se empeñan en que la legislatura tiene va contados los dias de su existencia, y me

temo que se equivoquen porque entre noso-

tros nada dura tanto como aquello que se cree que va a durar poco.

Cuanto se diga de la próxima venida à España de los Reyes de Napoles es un mero calculo. El gobierno nada sabe y hasta lo duda. La Reina, sin embargo, tendria un gran placer en darles por algun tiempo generosa hospitalidad. La figura heróica de la esposa de Francisco II ha interesado vivamente à Isabel II. muy capaz por sus altas dotes de corazon y de caracter de imitar la conducta de la Reina napolitana en un caso igual o parecido de que por favor de la Providencia estamos muy lejos en España, donde el sentimiento monárquico y el liberal son ramas de un mismo tronco.

ESTRANGERO.

Paris 22 de febrero. brero al Diario de los Debates:

«Creo estar bastante bien informado para anunciaros que el general Klapka ha estado en Napoles el martes último, de regreso de Constantinopla, y que ha hecho graves comunicaciones à los dos jeses del comité bungaro en Napoles, el general W... y el conde F... Con respecto à la insurreccion húngara, se ha dado contraorden, y no se realizará va en esta primavera; solo se cotinuará la

El espiritu de la guardia nacional es escelente. Hoy esta compuesta de 257,000 hombres en las provincias napolitanas, pero con el nuevo empradonamiento mandado hacer por decreto de 24 de diciembre elevará á 500,000 hombres. El armamento se hace sin embargo lentamente, y se culpa de ello al señor Liborio Romano. El gobernador de la provincia de de Salerno ha dirigido un escrito al señor Romano, ministro del Interior, quejandose de que en la provincia, de 25,790 guardias nacionales, hay 17,716 que no han recibido aun fusiles »

Idem 26.

Escriben de Viena con fecha del 48 de febrero al Universel de Bruselas:

« Debeis saber que bay en Austria un regimiento que lleva el nombre de Leopoldo, Rey de los belgas. El 27 de infanteria hizo en la guerra de Italia prodigios de valor y se batio en Magenta y en Solferino con tal intrepidez, que un gran número de los oficiales cayeron sobre el campo del honor y perdió compañías enteras: A pesar de lan enormes pérdidas salvo la bandera traspasada por la metralla, manchada de sangre y ennegrecida por la polvora.

Este regimiento, mandado actualmente por el duque de Wurtemberg, regala à la Reina Maria de Nápoles los gloriosos girones de la bandera en torno de la cual se reunieron los restos de sus esforzados batallones. Los soldados, admirados del heroismo de esta jóven princesa alemana, suplican por medio de su jefe à la esposa de Frandisco II que se digne aceptarla como una débil muestra de su admiracion y su aprecio, y en cambio servir de madrina à su nueva bandera.

El duque de Wurtemberg pidió autorizacion para dar este paso al Emperador, que se la concedió con el mayor placer. La carta que propone este cambio à S. M. la Reina Maria, llegó à sus manos pocos dias antes de la capitulación

de Gaeta.

Es costumbre en Austria, como en toda Alemania, que las banderas reciban la bendicion en el templo por mano del sacerdote: pero es una particular de nuestro pais el que cada bandera tenga por madrina una señora de distincion que, al aceptar esta muestra de favor, contraiga la obligacion de adornar, la insignia con una especie de banda bordada de oro que lleve su nombre con una divisa de su eleccion. Hé aquí el honor y el regalo que pide el regimiento Leopoldo Rey de los belgas, à la heroina de Gaeta; pero en vez de la rica banda de seda bordada de oro, suplica à la Reina Maria que se digne concederle un laso de uno de los vestidos que llevaba en Gaeta.»

Idem 27.

« Viena 27 de febrero. — La Gaceta de Viena publica hoy el testo del estatuto de la Constitucion del imperio y la ley fundamental so-

bre la representacion del pais.

Habrá dos Camaras, una de señeres y olra de diputados. La primera se compondra de los archiduques, y de los gefes de las grandes familias, de la nobleza de todos los paises de la monarquia, siendo la dignidad de par hereditaria en estas familias, y comprenderà además los arzobispos y obispos de la clase de principes .con caracter vitalicio, y las personas de mérito del imperio.

El número de diputados será de 343, y la Escriben de Nápoles con fecha del 16 de fe- Hungria estará respresentada entre ellos por 85 individuos elegidos por la Dieta.

Las sesiones serán públicas en las dos Cámaras y tendrán derecho de iniciativa.

Todos los derechos primordiales serán de la incombencia de la Asamblea del imperio, y habiendo acuerdo entre ambas Camaras, el Emperador no podrá negar su sancion imperial à las leves votadas.

Los negocios en que entenderán las Cámaras serán; los presupuestos, las leyes relativas à las contribuciones, los empréstitos del el examen de los gastos é ingresos del Estado, I

El presidente y el vice-presidente de las Cámaras de los señores y de los diputados serán nombrados por el Emperador, elegiéndolos entre los individuos de ambas Camaras.

La representacion del imperio tendra el

titulo de Consejo del Imperio.

Quedan vigentes para Hungria, Transilvania Croacia y Esclavonia las constituciones restablecidas en los limites del decreto del mes de octubre. En cuanto à las demás provincias la Constitucion contiene respecto de ellas estatutos provinciales.

El censo electoral va descendiendo hasta 5 florines en las ciudades, y aun es inferior

para las municipalidades rurales.

Los estatutos provinciales, decretados con fecha del 20 de octubre para la Estiria, el Tirol, la Carintia y el Salsburgo son reemplazados con nuevos estatutos liberales.

Las Dietas tienen en sus atribuciones la redaccion de las leves, la autonomia administrativa, la publicidad de las discusiones y el

derecho de iniciativa.

Los negocios concernientes á la generalidad del imperio se concentran en el consejo del imperio, y los que conciernen tan solo à fas provincias serán de la incumbencia de las Dietas.

En cuanto al reino lombardo-véneto, el ministro de Estado ha recibido del Emperador el encargo de presentarle una Constitucion basada en los mismos principios. Entre tanto, las congregaciones de estas provincias tendran el derecho de hacerse representar en el consejo del imperio por cierto número de diputados.

Se suprime el consejo de Estado reforzado permanente, y se ha mandado la creacion de

un nuevo consejo.»

-Es falsa la noticia que dió la Independencia belga, de que SS. AA. RR. los duques de Montpensier venian à establecerse definitivamente à Madrid. Per ahera la salud de S. A. R. la infanta, les obliga à vivir en Andalucia, cuvo apacible clima les hace à SS. AA. mas grato el respetuoso cariño de aquellos habitantes, sobre los que derraman tantos beneficios.

-Las últimas noticias que nos comunica nuestro corresponsal de Paris, relativas à la última sesion celebrada en el ministerio de Negocios Estranjeros, para tratar de los asuntos de Siria, nos dan à conocer que la prolongacion de la ocupacion francesa en Asia ha sido admititida en principio; pero no aceptada sino con condiciones bastante limitadas. El representante de Inglaterra y el de Rusia se han colocado al lado de Francia en esta cuestion. Prusia y Austria no apayan sus deseos, pero es de presumir que Mr. Thouvenel no consienta que se circunscriba à la Francia à obrar en otro sentido que le conviene à sus intereses.

-El gobierno francés va à presentar al Cuerpo legislativo, un proyecto de ley prohibiendo absolutamente la venta de todo fósforo que contenga una materia venenosa cualquiera, y que sea susceptible de inflamarse con el roce de los cuerpos duros. Este proyecto de ley colocará bajo la vigilancia del gobierno, la fabricación de fósforos. A esta industria se gravará con un impnesto especial que producirá en el Tesoro un ingreso de 80.000,000 de reales anuales.

-Todo induce à creer que por ahora el rey de Napoles no vendra à España supuesto que nada se ha comunicado todavía sobre el particular à nuestro gobierno, y ya los despachos hablan de su viaje à Baviera.

El telégrafo comunicó anoche desde Liverpool importantes noticias de los Estados de la Union.

Segun las últimas fechas, la Convencion de los seis Estados disidentes, reunida en Alabama, habia organizado el 9 del corriente un gobierno provisional titulado: los Estudos confederados de América, con una Constitucion,

un presidente, un vice-presidente y un Congreso revestido de amplisimos poderes, incluso el de arbitrar recursos.

CORREO.

Ayer recibió una persona de posicion que reside en esta capital una carta de Madrid en que se le reconvenia por no haber activado la remision de los planos y presupuestos de las obras de este puerto, siendo así que tanto interés habia manifestado por ellas, y que tanto por la Direccion general, como particularmente por el Sr. Marqués de Corbera Ministro de Fomento se le habian dado seguridades, que han sido mayores desde la venida de SS. MM. á esta isla, de mirar con predileccion esta mejora. La persona reconvenida ha contestado hoy llena de pesadumbre que... nada podia ya contestar.

totalidad de del edificio. Han sido aprobados por la superioridad los presupuestos de obras en las carreteras de esta isla que á continuacion se expresan:

1. —De Palma á Manacor.

2. De Inca á Manacor.

3. De Algaida á Santañy.

4. De Santañy à Artá. So oiso.

Para reparacion de la primera ha sido concedida la cantidad de 512.798 reales, y para su conservacion la -de 65.724.

Con destino á la conservacion de las demas se han señalado, á saber: para la 2. 78.546 rs.: para la 3. 81.557-y para la 4. 102.255.

Ademas queda aprobada la partida de 2.382 rs. con aplicacion á la hijuela que desde Campanet va á empalmar con la carretera de Alcudia de comsolo de

Agradecemos al Sr. Ingeniero Pou, á cuyo cargo están dichas vias, el interés con que atiende à su mejora, promoviendo las obras que son de conveniencia y formando oportunamente los presupuestos.

Sabemos que entre los no aprobados todavía existen el de la inaplazable reparacion de la carretera de Alcudia, en el trozo entre Inca y Palma, dirigido por el Sr. Ingeniero Herrero, y el de las obras que han de ejecutarse en la que desde Pálma va á Porto-Colom, pasando por Llummayor y Porreras, confiado al Sr. Pou, que segun se nos dice asciende á unos 680 mil reales. Como son de tanta importancia estas dos líneas, y como la de Inca, la mas frecuentada de la isla, está tiempo hace ya en pésimo estado, rogamos á quien corresponda que se hagan con prontitud todas las gestiones necesarias para obtener la aprobacion de ambos presupuestos, à fin de que veamos realizadas en breve unas obras de tan reconocida necesidad. standing the dead to the some somewh riseria o connecta de tenera francese nova Men-

Sociedad del alumbrado de Gas de Palma assissing ob assorder Malloreas at ab avangent &

La Junta de Gobierno ha acordado convocar à Junta General estraordinaria de accionistas para el dia 9 del corriente à las cinco de la

de Santo Domingo. 76 pral.-al objeto de discutir y resolver acerca una proposicion presentada por varios accionistas, referente a la aplicacion del contenido de la atribucion 1.º del articulo 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado se aplazara para el dia 12 proximo en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes à tenor de lo prescrito en el art. 28 del Reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.-P A. de la J. de G.-El Secretario J. Fiol.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

2.—De Tortosa en 6 dias land Jóven Teresa, de 22 ton., pat. Ambrosio Navarro, con 4 marineros, aceite, y harina.

De id. en id. laud S. José, de 18 ton., patron Cayetano Respecta, con 4 mar. y aceite.

De id. en id. laud S. Antonio, de 24 ton.. patron José Armengol, con 4 mar., I pas. y aceite. De Barcelona en 5 dias javeque S. José, de 60 ton., pat. José Alemany, con 6 mar. y lastre.

De Iviza en 1 dia javeque Virgen de Jesus, de 25 ton., pat. Vicente Cardona, con 5 mar., 9 pas. sal y efectos.

Dia 3.-De Barcelona en 13 horas vapor Bey D. Jaime 20. de 332 ton., cap. D. Miguel Morey, con 25 mar., 83 pas. y balija.

De Argel en 4 dias laud S. Antonio, de 22 toneladas, pat. Jaime Alemany, cou 6 mar. y lastre. De Iviza en 2 dias místico Sevillano, de 72

ton., pat. Jaime Viñas, con 7 mar. y sal. De Culiera en 2 dias laud María, de 33 toneladas, pat. Cristóbal Alzamora, con 5 mar., 1 pas. y arroz.

De Aguilas en 6 dias laud Carmen, de 40 toneladas pat. Juan Bautista Jofre, con 4 mar., 2 pas. esparto y barrilla.

> sh onsub la Embarcaciones despachadas.

Dia 2 .- Para Barcelona laud Providencia, de 57 ton., pat. Pablo Ramon Martí, con 5 mar., 1 pas. y algodon.

Para Malaga laud Tres Hermanos, de 40 toneladas pat Francisco Arlandi, con 6 mar. y lastre. Para Alicante laud S. Antonio, de 20 ton., pa-

tron Mateo Esteva, con 4 mar., 4 pas. leña y efectos.

Para Sevilla balandra Alerta, de 57 ton., patron José Fornés, con 6 mar., 1 pas. jabon y efectos.

mientos tempano tondos dispor

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Eusebio y compañeros

achgoogemartires, senous nemb

Por todo lo que va sin firma. El Srio. de la redaccion.-Juan Villalonga.

TEATRO DEL CISINO ARTISTICO.

Funcion 5.º de abono para el mártes 5.

Se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos, tetra del Sr. Camprodon, y música del Maestro Barbieri titulada:

El Relampago.

En la que hará su primera salida el primer ienor D. Dionisio Marin.

shim and obtained A las 7 y media.

NOTA:-Se esta ensayando El Postillon de

SECCION DE ANUNCIOS.

WENTA.

El mártes 12 del presente marzo á las siete de la noche se subastará en la plaza de Cort, y se rematará si las posturas acomodan á los vendedores, el edificio que fué

CONVENTO DE LAS MONJAS

MISERICORDIA.

Se admitirán posturas por cada division separadamente--por dos ó mas divisiones juntas--por la totalidad del edificio.

Los precios se pagarán en cinco plazos iguales; uno al contado y los restantes en los cuatro años siguientes, á razon de un plazo en cada año.

El pliego de condiciones y el plano del ex-convento, en que estan marcadas las divisiones, se hallan de manifiesto en la carpinteria establecida en el piso bajo del mismo edificio.

Muy interesante al público y a los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort núm. 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Venta

Se vende un buen piso con todas las comodídades necesarias en la calle del Cap des Moro que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

Otra.

Se desea vender un caballo tordo que mide 7 palmos. Darán razon en casa de D. Bernardo Gamundi, calle de la Pau núm. 40.

D. Juan Bo y Olivar

director del Colegio del Beato Raimondo Lulio y Profesor de varios idiomas; tiene el honor de avisar al público y particularmente à los Sres. Padres ó tutores encargados de la educacion de los jóvenes: que desde el dia 4 del corriente ha dado principio à un curso de lengua francesa cuya Academia tendrá lugar diariamente en el Colegio de su cargo plaza nueva núm. 59 de siete y media à las nueve de la mañana. Las personas de quienes merezca la confianza se servirán avistarse con dicho Profesor y este les dirá los autores que se necesitan para aprender dicho idioma bajo su direccion.

El Rey Don Jaime II

saldrà para Barcelona el miércoles 6 del actual à las CUATRO de la tarde.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

CARRUAJES

EN VENTA.

Un tiburi de dos ruedas con muelles bien pintado y forrado acabado de construir.

Un carrito acabado de construir bien pint do y forrado con muelles.

Una tartana valenciana en muy buen estado.

Una carreta de trasporte nueva con su mula y guarniciones.

Dará razon maestro Gerónimo Cruellas herrero que vive junto al Horno de Segui.

Interesante.

Hallandose de paso en esta capital D. Miguel Pujol zurcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece al público sus trabajos de zurcidos en puños, patenes, lanillas, estambre, merinos y orleans, asi como enseñar este arte tan poco comun en el pais à las Señoritas y caballeros que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dedal. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoria de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrá en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el mencionado Pujol en la plaza de las Copiñas el uno, y el otro en la de la Verdura que son obra suya y hechos de retacitos de paño, representando el uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el dia.

En la calle de S. Miguel núm. 60 cuarto 20. derecha informarin donde vive el mencionado artista.

quo Mr. Thousenel no cossignis quo se cincuns-

Se desea comprar una casa de campo cerca de esta ciudad. En casa de los Sres. Canut y Mugnerot, calle de S. Nicolás darán razon.

Venta.

Se vende una easa zaguan de capacidad cita en buen parage de esta ciudad. Dará razon el cordonero que vive frente es forn des Clot de la calle de Sto. Domingo.

Alquiler.

Està para alquilar un entresuelo con 4 cuartos dormitorios, v demas comodidades en la calle del Sol núm. 45, ademas tiene agua de fuente para beber.

Editor responsable.-D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA sxidegeo sided , ant

WPRENTA DE LA V. DE VILLALONGI.

Juan Willalinga